

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C, 08 de julio de 2022
Hora: 12:30 P.M.
Proceso Ordinario No. 11001310502920200013100
Demandante: MARTA INÉS FARFÁN RAMÓN
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS.S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: MARTA INÉS FARFÁN RAMÓN

Email. mfarf@highmca.com

Apoderado (a) demandante: Dr (a). GERMÁN AUGUSTO DÍAZ

Email. germanaugustodiaz@gadasesoreslegales.com

Apoderado (a) Colpensiones: Dr (a). FELIPE GALLO CHAVARRIA

Email. abogado08.agabogados@gmail.com

Apoderado (a) Porvenir: Dr (a.) Dra. GABRIELA RESTREPO CAICEDO

Email. notificacionesjudiciales@porvenir.com.co; porvenir@en-contacto.co

Apoderado (a) Protección.: Dr (a). ADRIANA LUCIA MEJIA TURIZA

Email: lacortes@proteccion.com.co

Apoderado (a) Skandia: Dr (a).. LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS

Email. Electrónico. lavoroabogados@gmail.com.co

Apoderado (a) Mapfre: Dr (a). YOLIMA CORTES GARZON

Email. Electrónico. jairorinconachury@hotmail.com

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE

Nota en instalación: Se reconoce personería a la Dra. ZONIA BIBIANA GOMEZ MISSE como apoderado (a) y representante legal sustituta (a) de SKANDIA, a la Dr(a) ANGELICA MARIA CURE MUÑOZ como apoderado (a) y representante legal sustituto (a) de PORVENIR

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA del traslado del régimen pensional que hiciera la señora **MARTA INÉS FARFÁN RAMÓN** identificada con cedula de ciudadanía **N. 60'296.359**, a **COLMENA, S.A.** Solicitada el 02 de septiembre de 1995 con fecha de efectividad 01 de octubre de 1995, por los motivos expuestos en esta providencia. En consecuencia, **DECLARAR** que para todos los efectos legales la afiliada nunca se trasladó al régimen de ahorro individual con solidaridad y por lo mismo siempre permaneció en el régimen de prima media con prestación definida.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, a devolver a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la señora **MARTA INÉS FARFÁN RAMON**, por concepto de cotizaciones y rendimientos, para lo cual se le concede el término de 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** a recibir de la **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,,** todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la actora, por concepto cotizaciones y rendimientos que se hubieren causado y actualizar la historia laboral.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: CONSULTAR la presente sentencia en caso de no ser apelada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, en los términos del artículo 69 del CPT y de la SS.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: El apoderado judicial de **COLPENSIONES** interpone recurso de apelación contra la sentencia. La apoderada judicial de **MAFRE** interpone recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho concede el recurso de apelación, en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e94ffd32ccb102c6fa76a56dc95bbbb7579c553fe7fac91dfd3b549ffe82ad4**

Documento generado en 08/07/2022 03:46:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**